



VISIÓN UANL
2040



PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS

OPOTUNIDAD EXTRAORDINARIA

INTRODUCCIÓN A LOS IMPUESTOS

Nombre del estudiante: _____

Matrícula: _____ **Grupo:** _____

Docente: _____

Fecha: _____

Señala la oportunidad correspondiente

3°



4°



5°



6°



El presente portafolio forma parte del 50% de tu calificación. Este valor se obtendrá siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Escribe tus datos de identificación completos.
2. Adjunta el portafolio en la Plataforma Ms Teams en formato PDF, el día y hora que el docente asigne la tarea correspondiente a la oportunidad extraordinaria; no olvides agregar tu nombre completo en cada hoja.
3. Verifica el envío correcto del portafolio.

SIGUE LAS INSTRUCCIONES BRINDADAS PARA EL LLENADO DE ESTE PORTAFOLIO.

¡ADVERTENCIA!

El plagio y comercio de material académico contenido en este portafolio será sancionado en los términos de la Legislación Universitaria.



UANL



DEPARTAMENTO DE TUTORÍAS OPORTUNIDAD EXTRAORDINARIA

ESCANEA EL QR
PARA INGRESAR A
LAS SESIONES DE
APRENDIZAJE DE
OPORTUNIDAD
EXTRAORDINARIA
CON SUS
ACTIVIDADES



Recuerda acudir al
Depto. de Tutorías a
sellar las
actividades en las
fechas establecidas.



Propósito Formativo

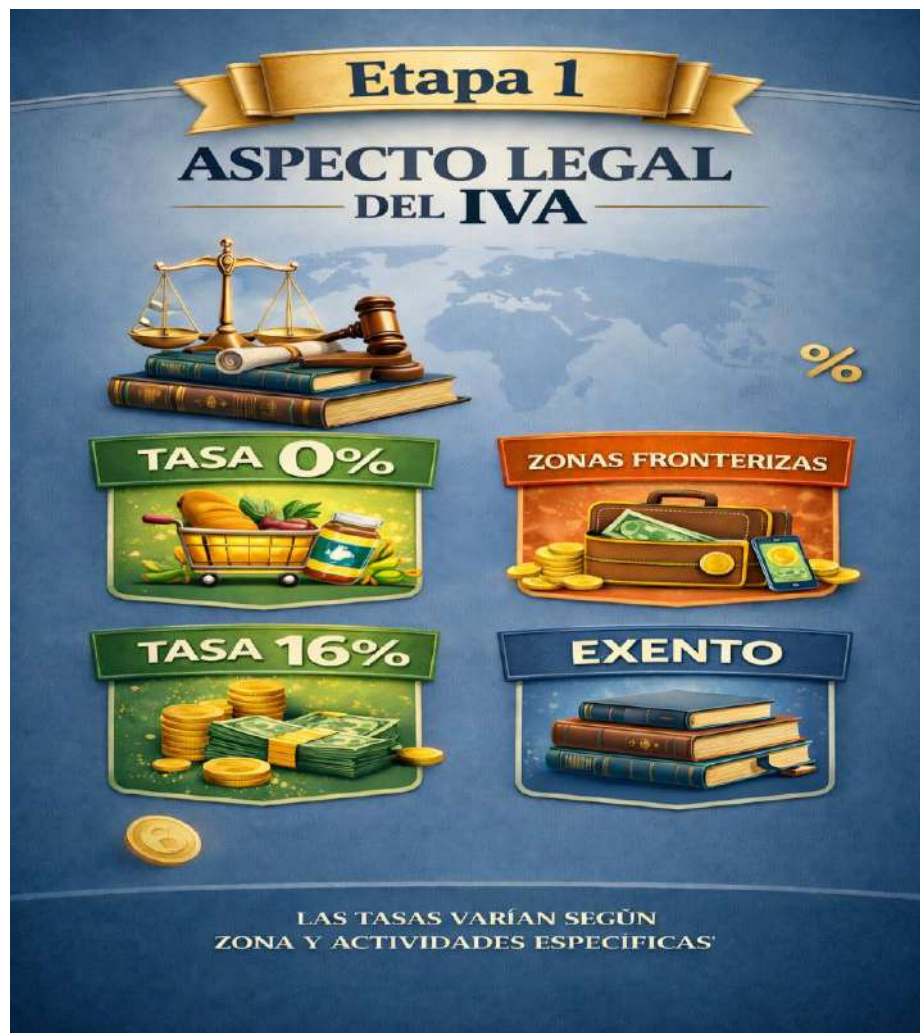
Demuestre las habilidades adquiridas en el cálculo de las disposiciones fiscales que contienen los principales ordenamientos tributarios federales, como lo son las leyes del ISR, IVA, ISN, Cuotas Obrero-Patronales al IMSS y Aportaciones al INFONAVIT, para ser registrados contablemente.

LINEAMIENTOS

- Los datos del estudiante deben ser escritos sin abreviaturas.
- Los datos del estudiante deben ser escritos sin abreviaturas.
- Se debe responder correctamente.
- El portafolio debe estar contestado en su totalidad.
- Para responder las preguntas se debe utilizar bolígrafo tinta azul.
- En los ejercicios se deben realizar los procedimientos correspondientes con lápiz.
- Se debe entregar en tiempo y forma.
- Debe estar firmado por el estudiante y padre, madre o tutor.

Firma del estudiante.

Firma de padre, madre o tutor.



Dimensión 1 Recuperación

1. Explica brevemente cual es el objetivo del Impuesto al Valor Agregado

Dimensión 2 Comprensión

I.- Después de realizar una lectura comprensiva de los temas correspondientes a la Etapa I, contesta lo siguiente.

2.- ¿Cuál fue el fundamento para que el Impuesto al Valor Agregado sustituyera al Impuesto sobre Ingresos Mercantiles?

Dimensión 3 Análisis

I.- Lee con atención los siguientes enunciados y selecciona la respuesta correcta.

1.- El Impuesto al Valor Agregado grava el:

- a) Consumo
- b) La renta o ingresos del contribuyente
- c) El patrimonio o riqueza acumulada
- d) Las importaciones definitivas de bienes

2.- Define que es el Impuesto al Valor Agregado

- a) Es un impuesto directo sobre los ingresos generados por las empresas
- b) Se calcula exclusivamente sobre el valor agregado en cada etapa de producción.
- c) Grava la base del precio inicial de adquisición de los bienes
- d) Es un impuesto indirecto que se aplica sobre la base del valor final de bienes y/o servicios ofertados.

3.- ¿Por quién fue expedida la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en que año y cuando y donde fue publicada, así como cuando entró en vigor?

- a) Fue expedida por Decreto Presidencial de Luis Echeverría, el 15 de agosto de 1977, publicada en el DOF y entró en vigor el 1 de julio de 1979
- b) Fue expedida por Decreto del Congreso de la Unión, el 22 de diciembre de 1978, publicada en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 1 de enero de 1980
- c) Fue expedida por el Senado de la República, el 10 de octubre de 1979, publicada en el DOF y entró en vigor el 1 de abril de 1980
- d) Fue expedida por Acuerdo del H. Congreso de la Unión, el 5 de noviembre de 1976, publicada en el DOF y entró en vigor el 1 de enero de 1978

4.- ¿Cuáles son las 4 tasas de IVA que se aplican en México?

- a) Tasa del 16% general, tasa del 10% fronteriza, tasa del 5% para exenciones parciales y tasa 0% solo para exportaciones.
- b) Tasa del 16% en todo el país, tasa del 8% en ciudades grandes, tasa del 0% para medicinas y tasa del 4% para alimentos básicos.
- c) Tasa del 15% nacional, tasa del 8% en frontera norte, tasa exenta para servicios públicos y tasa del 2% para importaciones temporales.
- d) Tasa del 16% se aplica en la compraventa de productos que no están contemplados dentro de las tasas reducidas, Tasa del 8% en las zonas fronterizas, Tasa del 0% a la compraventa de bienes que no generan un impuesto a pagar, Exentos: productos y servicios a los que no se les aplica ninguna tasa.

5.- En el Marco Normativo de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado se contiene en leyes, reglamentos y disposiciones que rigen la aplicación, administración y recaudación de este impuesto, identifica cuales son:

- a) Ley de Ingresos de la Federación: Establece las disposiciones relativas a la recaudación de ingresos federales para el gobierno. Ley del Impuesto al Valor Agregado: Define la base imponible, las tasas aplicables, obligaciones de los contribuyentes y requisitos de facturación. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado: Establece las disposiciones complementarias y procedimentales para la aplicación de la LIVA. Código Fiscal de la Federación: Establece las normas generales de fiscalización y control de los impuestos.
- b) Ley Federal del Trabajo: Regula las relaciones laborales y salarios. Ley del ISR: Grava las utilidades de personas físicas y morales. Reglamento de Servicios de Agua: Controla el consumo de agua potable. Ley del IMSS: Administra las cuotas obrero-patronales.
- c) Ley de Instituciones de Crédito: Supervisa operaciones bancarias. Ley del IVA: Regula el impuesto al consumo. Reglamento de la Ley del ISR: Detalla obligaciones fiscales de renta. Ley de Competencia Económica: Previene monopolios en el mercado.
- d) Ley de Mercado de Valores: Regula la bolsa y emisiones. Ley de Ingresos de la Federación: Autoriza el gasto público anual. Código Fiscal del Estado de México: Aplica solo impuestos locales. Reglamento de la Ley General de Sociedades Mercantiles: Normas para constitución de empresas.

6.- En la ley del IVA quienes están obligados a pagar este, que actividades incluye y ¿Cuál es el artículo?

- a) Las personas físicas y morales que realicen importaciones definitivas, exportaciones temporales, arrendamientos de inmuebles y prestación de servicios profesionales. Artículo 2.
- b) Todos los residentes fiscales en México que generen ingresos por cualquier concepto, incluyendo salarios, honorarios y dividendos. Artículo 4.
- c) Las personas físicas y las morales que, en territorio nacional realicen las siguientes actividades: enajenen bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes e importen bienes o servicios. Artículo 1.
- d) Los contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza que realicen ventas al menudeo, servicios profesionales y actividades empresariales en general. Artículo 18.

7.- De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ¿en qué momento se causa el IVA en las operaciones gravadas?

- a) El IVA se causa cuando se expide la factura o comprobante fiscal correspondiente, independientemente del pago efectivo. Artículo 4.
- b) El IVA se causa al momento de la enajenación del bien o prestación del servicio, sin importar si hay cobro o pago. Artículo 5.
- c) El IVA se causa o se traslada correctamente cuando el bien o servicio se es cobrado o pagado. Artículo 1ºB.
- d) El IVA se causa al final del mes en que se realiza la operación, conforme al devengo contable. Artículo 10.

8.- En los siguientes actos o actividades identifica la tasa que se le aplica y el fundamento o artículo de este.

Acto a actividades	Tasa	Fundamento/Artículo
Bienes muebles usados, a excepción de los enajenados por empresas		
Compra venta de carros en la zona fronteriza		
Compra venta de equipo de cómputo		
Construcciones utilizadas para casa habitación		
Enajenación de animales y vegetales no industrializados		
Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar una obra		
Libros, periódicos y revistas, que editen los propios contribuyentes		
Medicinas de patente		
Pago al Hotel Fiesta Americana por hospedaje		
Residente en México presta sus servicios independientes en México		
Toallas sanitarias, tampones y copas para la gestión menstrual		

9.- ¿Cuándo no se considera enajenación de bienes?

- a) La transmisión de propiedad que se realice por causa de muerte, así como la donación, salvo que ésta la realicen empresas para las cuales el donativo no sea deducible para los fines del impuesto sobre la renta. Artículo 8.
- b) La compraventa de bienes entre empresas relacionadas que no exceda el 10% del valor total de sus operaciones anuales. Artículo 9.
- c) El arrendamiento financiero de bienes muebles cuando el contrato tenga una duración menor a 12 meses. Artículo 10.
- d) La permuta de bienes entre particulares cuando ambos bienes tengan el mismo valor catastral. Artículo 7.

10.- ¿A qué se refiere el régimen fiscal de prestación de servicios digitales realizados a través de intermediarios?

- a) Se refiere a empresas que ofrecen servicios digitales directamente a usuarios finales sin intervención de plataformas tecnológicas.
- b) Corresponde a las plataformas digitales que retienen impuestos sobre servicios prestados por trabajadores independientes.
- c) Abarca únicamente servicios de streaming y contenidos digitales ofrecidos por empresas extranjeras a residentes mexicanos.
- d) Se refiere a aquellas empresas que, por medio de terceros o intermediarios, brindan el servicio a quien lo necesita mediante una plataforma.

11.- ¿Cuáles son las obligaciones de los contribuyentes sujetos al Impuesto al Valor Agregado?

- a) Llevar contabilidad de acuerdo con el CFF y su Reglamento, Expedir y entregar comprobantes fiscales, Presentar las declaraciones y Expedir comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se afecten.
- b) Inscribirse en el RFC mensualmente, pagar el ISR por adelantado y conservar facturas por 2 años solamente.
- c) Realizar auditorías anuales independientes, retener solo IEPS en importaciones y declarar bimestralmente el IVA acreditable.
- d) Separar contabilidad solo para exentos, expedir CFDI solo por pagos parciales y efectuar retenciones de ISR en lugar de IVA.

12.- ¿Qué es el Impuesto Acreditable?

- a) Es el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes que se trate.
- b) Es el IVA cobrado a clientes por ventas de bienes gravados exclusivamente, sin considerar pagos por importaciones ni servicios exentos.
- c) Representa solo el IVA retenido por terceros en servicios profesionales, acreditable únicamente en declaraciones bimestrales.
- d) Incluye todo IVA pagado en compras nacionales sin requisitos de comprobantes ni relación con actividades gravadas.

13.- ¿Define estrictamente indispensable?

- a) Se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta.
- b) Aquellas erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades del contribuyente, directamente relacionadas con su objeto social y sin las cuales no podría cumplir sus fines.
- c) Gastos que superen el 10% de los ingresos anuales del contribuyente, independientemente de su relación con la actividad económica.
- d) Cualquier erogación personal del contribuyente, como gastos médicos o educativos, siempre que se pague con cheque nominativo.

14.- ¿Qué implica la retención?

- a) Son un mecanismo en donde la autoridad utiliza a las personas morales para recaudar los impuestos de las personas físicas.
- b) Pago total del impuesto causado por el receptor al momento de la enajenación de bienes.
- c) Transferencia voluntaria de saldos a favor entre contribuyentes relacionados.
- d) Obligación exclusiva de personas físicas para servicios profesionales independientes.

15.- Define servicios personales independientes.

- a) Servicios subordinados a un patrón con prestación exclusiva en sus instalaciones.
- b) Actividades empresariales colectivas con varios empleados y equipo fijo.
- c) Enajenación de bienes muebles o inmuebles por cuenta propia.
- d) Se le conoce comúnmente como prestación de servicios profesionales

16- Contesta lo que se te pide

Actividad		Retención del IVA
	Servicios Profesionales	
	Servicios digitales a través	
Persona	de plataformas tecnológicas	
Física	Arrendamiento	
	Adquieran desperdicios	
	Comisiones	
Persona		
Física o	Fletes	
Moral		

Evidencia de Aprendizaje

I.- Resuelve la siguiente práctica contable utilizando el Procedimiento de Inventario Perpetuo, realiza los asientos correspondientes, así como las principales cuentas T para el cálculo del entero del IVA del mes de marzo, después contesta lo que se te pide.

El Sr Samuel Buen Rostro se dedica a prestar servicios de fletes.
Durante el mes de marzo del 2025 realizó las siguientes operaciones.

- 1.- Inicia operaciones con un saldo bancario de 1,000,000.00 en Banorte
- 2.- Se compra un camión con un costo de 560,000.00 más IVA en la agencia Dodge SA de CV pagando 50% contado y resto a crédito.
- 3.- Se adquiere combustible por la cantidad de 24,000.00 más IVA
- 4.- Se brinda servicio de flete a la empresa Coca Cola por la cantidad de 176,000.00 más IVA menos retenciones de 4 % a contado
- 5.- Se paga mantenimiento a Dodge SA de CV por la cantidad de 14,600.00 más IVA
- 6.- Se brinda servicio de Flete al Sr. Mauricio Bonito por la cantidad de 35,000.00 más IVA a crédito
- 7.- Se otorga un descuento al cliente Mauricio Bonito del 6% sobre el valor del servicio, porque nos liquidó antes de tiempo el resto de la deuda.

Fecha	# de asiento	Concepto	Debe	Haber
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	7a			
	7b			
		Sumas Iguales		

[illegible]

	IVA Causado	
más	Impuestos retenidos de IVA (solo personas morales que retengan IVA)	
menos	IVA Acreditable	
menos	IVA Retenido	
menos	IVA Retenido Pendiente de acreditar (solo para personas morales que retengan IVA)	
	IVA PO PAGAR / A FAVOR	

1.- Importe del IVA a Favor de mes de marzo es:

- a) 33,454.08
b) 50,976.00
c) 43,454.08
d) 24,561.92

2.- Importe del IVA causado del mes de marzo es:

- a) 33,454.08
- b) 50,976.00
- c) 43,454.08
- d) 24,561.92

3.- Importe del IVA retenido del mes de marzo es:

- a) 33,454.08
- b) 50,976.00
- c) 43,454.08
- d) 7,040.00

II.- Con los siguientes datos de una persona moral, misma que realiza retenciones de IVA a personas físicas por concepto de prestación de servicios personales, determina el entero de IVA correspondiente al mes de marzo, para posteriormente calcular el de abril.

A.-			
Durante el mes de marzo			Importe
IVA acreditable			186,691.74
IVA causado			449,971.40
Impuestos retenidos de IVA a personas físicas			36,515.28
durante el mes de abril			

	IVA Causado	
más	Impuestos retenidos de IVA (solo personas morales que retengan IVA)	
menos	IVA Acreditable	
menos	IVA Retenido	
menos	IVA Retenido Pendiente de acreditar (solo para personas morales que retengan IVA)	
	IVA POR PAGAR / A FAVOR	

B.-			
Durante el mes de abril			Importe
Se paga al SAT los impuestos retenidos de IVA a personas físicas en el mes de abril			
IVA acreditable			312,865.80
IVA causado			437,800.00
Los impuestos retenidos de IVA a personas físicas del mes de mayo ascienden			59,321.78
Determina el entero de IVA del mes de abril			

	IVA Causado	
más	Impuestos retenidos de IVA (solo personas morales que retengan IVA)	
menos	IVA Acreditable	
menos	IVA Retenido	
menos	IVA Retenido Pendiente de acreditar (solo para personas morales que retengan IVA)	
	IVA POR PAGAR / A FAVOR	

1.- Importe del IVA a Pagar en marzo es:

- a) 147,740.70
- b) 299,794.94
- c) 312,865.8
- d) 437,800.00

2.- Importe del IVA a Pagar en abril es:

- a) 147,740.70
- b) 299,794.94
- c) 312,865.8
- d) 437,800.00

III.- Con los siguientes datos calcula el factor de proporción del IVA y determina el importe del IVA acreditable e IVA No acreditable

Ingresos	Subtotal	Tasa	IVA
Seguros de gastos médicos mayores	468,000.00	16%	
Seguros de automóviles	375,000.00	16%	
Seguros de vida	699,200.00	EXENTA	
Factor de proporción de IVA acreditable			
Actividades gravadas			
Total de actividades			

Gastos	Subtotal	Tasa	IVA	Gasto identificado con actividad	Proporción	IVA acreditable
Renta	58,500.00	16%	9,360.00	Exenta y 16%		
Combustible	8,000.00	16%	1,280.00	Exenta y 16%		
Energía eléctrica	5,600.00	16%	896.00	Exenta y 16%		
Telefonía e internet	3,200.00	16%	512.00	Exenta y 16%		
Papelería	14,400.00	16%	2,304.00	Exenta y 16%		
Adquisición de inversión de vehículo	350,000.00	16%	56,000.00	Exenta y 16%		
TOTAL				Total de IVA Acreditable		
				Total de IVA no Acreditable		

1.- Importe del factor de proporción es:

- a) .4566
- b) .6645
- c) .6466
- d) .5466

2.- Importe del IVA acreditable es:

- a) 70.352.00
- b) 31,896.07
- c) 38,455.93
- d) 39,352.00

3.- Importe del IVA no acreditables es:

- a) 70.352.00
- b) 31,896.07
- c) 38,455.93
- d) 39,352.00

Lista de cotejo			
	SI	NO	NO APLICA
Se respondieron las dimensiones correctamente.			
Se respondió en su totalidad la etapa.			
La letra clara y legible.			
Se utilizó bolígrafo tinta azul para contestar las preguntas.			
Se realizaron los procedimientos correspondientes a lápiz en los ejercicios.			
La información del estudiante la obtuvo de su libro de texto y/o páginas de internet.			
Se entregó en tiempo y forma.			



Dimensión 1 Recuperación

1. Explica brevemente cual es el objetivo del Impuesto sobre la renta en Sueldos y Salarios y Actividad Empresarial.

Dimensión 2 Comprensión

I.- Después de realizar una lectura comprensiva de los temas correspondientes a la Etapa II, contesta lo siguiente.

2.- ¿Quiénes entran en el Régimen de Sueldos y Salarios?

Dimensión 3 Análisis

1.- ¿Qué se entiende por relación de trabajo?

- a) Es la prestación de trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario
- b) Acuerdo comercial entre independientes sin sujeción a horarios ni instrucciones
- c) Asociación temporal para proyecto específico con reparto de utilidades
- d) Contrato mercantil por enajenación de bienes con pago a plazos

2.- Define nómina

- a) Lista exclusiva de empleados sin especificar montos ni deducciones fiscales.
- b) Es un registro detallado del pago de los salarios incluyendo las deducciones correspondientes por impuestos y seguridad social que reciben las personas trabajadoras por parte de sus empleadores.
- c) Contrato laboral que fija el salario base sin incluir prestaciones ni impuestos.
- d) Reporte anual de utilidades para socios, excluyendo trabajadores operativos.

3.- Según el artículo 94 de LISR que se considera ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado.

- a) Ingresos por servicios profesionales independientes sin relación de subordinación.
- b) Ganancias por enajenación de bienes muebles en actividad empresarial.
- c) Los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.
- d) Dividendos y rendimientos distribuidos por personas morales a socios.

4.- ¿Qué se entiende por el subsidio para el empleado y cuál es su objetivo?

- a) Bono anual pagado directamente por el SAT a todos los trabajadores formales sin límite de ingresos.
- b) Prestación obligatoria de empresas para cubrir cuotas IMSS/IMSS, exenta de ISR.
- c) Es un instrumento del gobierno mexicano para apoyar a los trabajadores con menos ingresos a través de los patrones. El objetivo es que los trabajadores que perciben entre uno y dos salarios mínimos, no se vean afectados con descuentos de ISR por concepto de sueldos y salarios.
- d) Ayuda gubernamental para empresas que contraten más de 50 empleados, deducible al 100%.

5.- ¿Qué se entiende por actividad empresarial?

- a) Prestación de servicios profesionales independientes como honorarios médicos o contables.
- b) Ingresos por relación laboral subordinada, incluyendo salarios y PTU.
- c) Dividendos distribuidos por personas morales a sus accionistas residentes.
- d) Son aquellas actividades que incluyen actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas.

6.- ¿Qué se entiende por servicios profesionales por honorarios?

- a) Son aquellos que obtienen las personas que obtengan ingresos por prestar servicios profesionales de manera independiente (no como asalariados) a empresas, dependencias del gobierno o personas físicas en general.
- b) Salarios fijos percibidos por relación laboral subordinada con prestaciones de ley.
- c) Ingresos por enajenación de bienes muebles en actividad comercial habitual.
- d) Dividendos distribuidos por personas morales a accionistas residentes en México.

7.- ¿Qué conceptos se consideran como ingresos de personas físicas con actividad empresarial y profesionales?

- a) Solo salarios y prestaciones derivadas de relación laboral subordinada.
- b) Dividendos distribuidos exclusivamente por personas morales residentes.
- c) Ganancias por enajenación ocasional de bienes inmuebles personales.
- d) Ingresos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas. Ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente.

8.- Selecciona algunas deducciones autorizadas para actividad empresarial y servicios profesionales.

- a) Solo sueldos y salarios pagados a empleados, excluyendo gastos operativos.
- b) Dividendos distribuidos y PTU exclusivamente para actividades empresariales.
- c) Gastos personales no relacionados con la actividad lucrativa del contribuyente.
- d) Gastos, Inversiones, Intereses pagados derivados de la actividad empresarial o servicio profesional, adquisición de mercancías etc.

9.- ¿Qué es el activo fijo?

- a) Es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeritan por el uso.
- b) Es el conjunto de bienes intangibles como patentes y marcas que no se deprecian con el tiempo ni el uso.
- c) Representa todos los bienes de una empresa que se convierten en efectivo en menos de un año, como inventarios y cuentas por cobrar.
- d) Incluye solo terrenos y edificios, sin considerar maquinaria ni equipo de oficina, ya que estos no generan ingresos.

10.- ¿Cuáles son los por cientos máximos autorizados de activos fijos que se establecen en el artículo?

- a) Construcciones 15%, Mobiliario y Equipo de Oficina 20%, Equipo de Transporte 15%, Computadoras 20%
- b) Construcciones 16%, Mobiliario y Equipo de Oficina 116%, Equipo de Transporte 26%, Computadoras 36%
- c) Construcciones 25%, Mobiliario y Equipo de Oficina 10%, Equipo de Transporte 15%, Computadoras 30%
- d) Construcciones 5%, Mobiliario y Equipo de Oficina 10%, Equipo de Transporte 25%, Computadoras 30%

11.- El artículo 151 establece las deducciones personales que las personas físicas para el régimen de sueldos y salarios. así como actividad empresarial y profesional deben tomar en cuenta para su declaración anual menciona cuatro.

- a) Pago por honorarios médicos, dentales etc., gastos hospitalarios, los donativos, primas por seguros de gastos médicos.
- b) Colegiaturas, aportaciones a planes de retiro, intereses por créditos hipotecarios, cuotas sindicales.
- c) Gastos funerarios, primas de seguros de vida, donativos a campañas políticas, honorarios legales por divorcio.
- d) Compras de alimentos, pagos de renta vacacional, contribuciones a partidos políticos, terapias estéticas.

12.- El saldo de la cuenta es de naturaleza deudora y expresa el precio de costo de las erogaciones efectuadas por la dirección general.

- a) Gastos generales
- b) Gastos de producción
- c) Provisión de sueldos y salarios por pagar
- d) Impuesto retenido de ISR por sueldos y salarios

13.- Es una cuenta de pasivo circulante de naturaleza acreedora, en ella se registra la nómina acumulada pendiente de pagar por la empresa, representan gastos por servicios o beneficios devengados que están pendientes de pago a cargo de la empresa.

- a) Gastos generales
- b) Gastos de producción
- c) Provisión de sueldos y salarios por pagar
- d) Impuesto retenido de ISR por sueldos y salarios

14.- Esta cuenta es de pasivo circulante de naturaleza acreedora, representa los impuestos generados o causados devengados que están pendientes de pago a cargo de la empresa.

- a) Gastos generales
- b) Provisión de sueldos y salarios por pagar
- c) Impuesto retenido de ISR por sueldos y salarios
- d) Impuestos y derechos por pagar ISR por pagar

15.- Es de activo circulante de naturaleza deudora, en ella se registra el ISR a favor que hubiese resultado de la declaración anual.

- a) ISR a favor
- b) Provisión de sueldos y salarios por pagar
- c) Impuesto retenido de ISR por sueldos y salarios
- d) Impuestos y derechos por pagar ISR por pagar

Evidencia de Aprendizaje

I.- Determina el ISR mensual utilizando la tabla del artículo 96 o enero 2024

1.- Tablas ISR 2024:			
Límite inferior	Límite superior	Quota fija	Tasa
\$	\$	\$	
0.01	746.04	-	1.92%
746.05	6,332.05	14.32	6.40%
6,332.06	11,128.01	371.83	10.88%
11,128.02	12,935.82	893.63	16.00%
12,935.83	15,487.71	1,182.88	17.92%
15,487.72	31,236.49	1,640.18	21.36%
31,236.50	49,233.00	5,004.12	23.52%
49,233.01	93,993.90	9,236.89	30.00%
93,993.91	125,325.20	22,665.17	32.00%
125,325.21	375,975.61	32,691.18	34.00%
375,975.62	-	117,912.32	35.00%

Concepto	Importe	Exento	Gravado	Artículo
Sueldo	9,082.00			
Otras percepciones				
Vales de despensa	1,500.00			
Bonos de asistencia	500.00			
Horas extras	1,500.00			
Premio de puntualidad	3,000.00			
Bono de productividad	4,000.00			
	19,582.00			

Conceptos para ISR		Importe
Ingresos Totales		
Ingresos exentos		
Base gravable		
Límite inferior		
Excedente		
Tasa		
Impuesto marginal		
Cuota Fija		
Impuesto determinado tarifa art. 96		
Subsidio		
ISR retenido por sueldos y salarios		

1.- Importe de ISR retenido por sueldo y salarios es:

- a) 2,042.85
- b) 2,051.43
- c) 2,078.37
- d) 1,640.18

2.- Importe de los ingresos exentos es:

- a) 2,042.85
- b) 2,051.43
- c) 2,078.37
- d) 1,640.18

3.- Importe de los ingresos gravados es:

- a) 19,582.00
- b) 17,539.15
- c) 15,487.72
- d) 16,378.15

4.- Importe de los ingresos totales es:

- a) 19,582.00
- b) 17,539.15
- c) 15,487.72
- d) 16,378.15

II.- Determina el ISR del mes de abril 2024 Actividad Empresarial.

El Sr. Carlos Saucedo se dedica a la instalación de ventanas, por lo que desea calcular el ISR correspondiente al mes de abril 2024

Tabla de ISR 2024: Abril			
Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,984.17		1.92
2,984.17	25,328.21	57.28	6.4
25,328.21	44,512.05	1,487.32	10.88
44,512.05	51,743.29	3,574.52	16
51,743.29	61,950.85	4,731.52	17.92
61,950.85	124,945.97	6,560.72	21.36
124,945.97	196,932.01	20,016.48	23.52
196,932.01	375,975.61	36,947.56	30
375,975.61	501,300.81	90,660.68	32
501,300.81	1,503,902.45	130,764.72	34
1,503,902.45		471,649.28	35

Concepto	Importe	IVA	Total
Facturas cobradas Abril	70,000.00		
Deducciones autorizada			
Concepto	Importe	IVA	Total
Compras	30,000.00		
Maquinaria y Equipo Dpn	50,000.00	10% anual	mensual
Ingresos y gastos acumulables (Enero - Marzo) son los siguientes			
Ingresos acumulables	113,660.70		
Deducciones autorizadas	92,648.61		
Pagos provisionales efectuados	1,990.00		

Concepto para ISR	Abril
Ingresos del mes	
Ingresos acumulados (suma enero a abril)	
Deducciones autorizadas del mes	
Depreciaciones	
Deducciones acumuladas(suma de enero a abril)	
Utilidad Fiscal	
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	
Utilidad gravable	
Limite inferior	
Excedente	
Tasa	
Impuesto marginal	
Cuota fija	
Impuesto deetrminado tarifa artículo 106	
Pagos provisionales efectuados	
ISR retenido acumulable	
Total pago provisional	
ISR retenido mensual	

1.- El importe de la utilidad gravable es:

- a) 60,595.42
- b) 51,743.29
- c) 30,000.00
- d) 71,000.00

2.- El importe de las deducciones acumulables es

- a) 183,660.70
- b) 123,065.28
- c) 30,000.00
- d) 71,000.00

3.- El importe de los ingresos acumulables es:

- a) 183,660.70
- b) 123,065.28
- c) 30,000.00
- d) 71,000.00

4.- El importe del impuesto determinado tarifa artículo 106 es:

- a) 1,586.30
- b) 1,990.00
- c) 6,317.82
- d) 4,327.82

5.- El importe del total pago provisional es:

- a) 1,586.30
- b) 1,990.00
- c) 6,317.82
- d) 4,327.82

Lista de cotejo			
	SI	NO	NO APLICA
Se respondieron las dimensiones correctamente.			
Se respondió en su totalidad la etapa.			
La letra clara y legible.			
Se utilizó bolígrafo tinta azul para contestar las preguntas.			
Se realizaron los procedimientos correspondientes a lápiz en los ejercicios.			
La información del estudiante la obtuvo de su libro de texto y/o páginas de internet.			
Se entregó en tiempo y forma.			



Dimensión 1 Recuperación

1. ¿Cuál es el objetivo del Impuesto sobre la renta en Arrendamiento y Personas Morales?

Dimensión 2 Comprensión

I.- Después de realizar una lectura comprensiva de los temas correspondientes a la Etapa II, contesta lo siguiente.

1.- ¿A quiénes aplica el Régimen de Arrendamiento según la Ley del ISR?

Dimensión 3 Análisis

1.- ¿De conformidad con el artículo 9 de la Ley del ISR, ¿cuál es la forma en que las personas morales deben determinar el impuesto sobre la renta?

- a) Aplicando el 30% directamente a los ingresos acumulables sin deducciones.
- b) Calculando la utilidad fiscal o resultado fiscal del ejercicio y aplicándole la tasa del 30%.
- c) Sobre el valor neto de sus activos fijos menos depreciaciones.
- d) Sobre el resultado del ejercicio menos las pérdidas fiscales autorizadas al 25%.

2.- Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas y el PTU. Además, se le disminuye también las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

- a) El resultado fiscal
- b) La base gravable del ISR
- c) El coeficiente de utilidad
- d) La utilidad neta contable

3.- Cuando las deducciones autorizadas son mayores a los ingresos acumulables se originan:

- a) Pérdidas fiscales
- b) Utilidad fiscal negativa
- c) Resultado fiscal deficitario
- d) Deducciones no realizadas
- e)

- 4.- Son aquellos ingresos en efectivo, en bienes, en servicios, en crédito o de cualquier tipo.
- a) Los ingresos acumulables según el artículo 16 LISR
 - b) Los ingresos exentos del artículo 93 LISR
 - c) Los ingresos gravados por IVA según la Ley del IVA
 - d) Las deducciones autorizadas del artículo 25 LISR
- 5.- El costo de lo vendido, gastos netos, inversiones, intereses devengados, ajuste anual por inflación deducible, cuotas patronales del IMSS aportaciones para fondos de pensiones del personal son:
- a) Ingresos acumulables del artículo 16 LISR
 - b) Deducciones personales del artículo 151 LISR
 - c) Pérdidas fiscales del artículo 57 LISR
 - d) Las deducciones autorizadas según el artículo 25 y 27 LISR
- 6.- Es el resultado de aplicar la tasa del 10% a la renta gravable
- a) Impuesto sobre la Renta (ISR)
 - b) Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)
 - c) Deducciones autorizadas
 - d) Ajuste por inflación deducible
- 7.- ¿Qué se obtiene Dividiendo la utilidad fiscal / Ingresos nominales?
- a) El coeficiente de utilidad
 - b) El factor de ajuste por inflación
 - c) El margen de rentabilidad contable
 - d) La tasa efectiva de ISR
- 8.- Los provenientes de arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, cualquier otra forma son conceptos que:
- a) Se consideran ingresos acumulables generales del artículo 16
 - b) Se consideran deducciones autorizadas por arrendamiento del artículo 25
 - c) Se consideran ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, según el artículo 114
 - d) Se consideran ingresos exentos por vivienda habitual del artículo 93

- 9.- Deducciones que pueden realizar las personas que obtengan ingresos por arrendamiento.
- a) Colegiaturas, donativos, honorarios médicos, primas de gastos médicos mayores, aportaciones a retiro
 - b) PTU, coeficiente de utilidad, pérdidas fiscales, ajuste por inflación
 - c) Impuesto predial, gastos de mantenimiento, intereses reales, salarios, prima de seguro, inversiones y deducción opcional
 - d) Depreciación de activos fijos, costo de lo vendido, gastos de administración
- 10.- ¿Cuál es el % de la deducción opcional que se le aplica directamente a los ingresos?
- a) El porcentaje es de 15%
 - b) El porcentaje es de 25%
 - c) El porcentaje es de 35%
 - d) El porcentaje es de 45%
- 11.- Esta cuenta es de activo circulante, naturaleza deudora, en ella se registra el ISR que se le hubiese retenido al contribuyente, derivado del porcentaje de retención de ISR por concepto de servicios independientes señalados en el artículo 106 de la Ley de ISR.
- a) Otros activos a corto plazo ISR acumulado
 - b) Otros activos a corto plazo ISR retenido
 - c) Otros activos a corto plazo ISR devuelto
 - d) Otros activos a corto plazo ISR declarado
- 12.- ¿Cómo se registra la depreciación mensual de cualquier activo?
- a) Cargo a Activos Fijos y abono a Gastos Operativos
 - b) Cargo a Resultados del Ejercicio y abono a Activos Circulantes
 - c) Cargo a Depreciación Acumulada y abono a Ingresos Diferidos
 - d) Cargo a Gastos Generales y abono Depreciación acumulada de Activos Fijos
- 13.- ¿Cómo se registra el asiento contable cuando se realiza el pago del ISR del mes?
- a) Cargo a ISR por pagar y abono a Gastos de impuestos
 - b) Abono a Impuestos por pagar y cargo a Bancos
 - c) Cargo Impuestos y derechos por pagar (ISR) y abono a Bancos
 - d) Cargo a Resultados del ejercicio y abono a Caja

14.- ¿Cómo se registra el pago provisional de cualquier mes en arrendamiento?

- a) Cargo a Bancos y abono a ISR retenido
- b) Cargo a Activos circulantes y abono a Gastos operativos
- c) Abono a Deducciones autorizadas y cargo a PTU
- d) Cargo a Impuesto sobre la renta y abono a Impuestos por pagar (ISR por pagar)

15.- Para realizar la declaración anual de personas físicas por arrendamientos menciona las tres cuentas que debes tomar en cuenta, considerando el importe acumulado de las mismas. Ingresos por arrendamiento, deducciones autorizadas y pagos provisionales.

- a) Ventas, gastos generales y gastos financieros
- b) Costo de lo vendido, PTU pagada y coeficiente de utilidad
- c) Activos fijos, depreciación acumulada e ISR retenido

Evidencia de Aprendizaje

I.- El Sr. Gustavo Díaz Ordaz, se dedica al arrendamiento de bienes inmuebles, renta entre casa habitación amuebladas como locales comerciales para usarse como oficinas. Al Sr. Gustavo Díaz Ordaz en el mes de enero del 2024, le pagaron las siguientes facturas.

ene-24							
ARRENDAMIENTO							
FACT	CLIENTE	RENTA	IVA	SUBTOTAL	ISR RET	IVA RET	NETO
1	Acrilicos Miravalle SA de CV	65,000.00	10,400.00	75,400.00	6,500.00	6,933.33	61,966.67
2	Pinturas Berel SA de CV	75,000.00	12,000.00	87,000.00	7,500.00	8,000.00	71,500.00
3	Andre Pierre Gignac	85,000.00	13,600.00	98,600.00	0.00	0.00	98,600.00
4	Nahuel Guzman	85,000.00	13,600.00	98,600.00	0.00	0.00	98,600.00
TOTALES		310,000.00	49,600.00	359,600.00	14,000.00	14,933.33	330,666.67

En el mismo mes de enero el Sr. Gustavo Díaz Ordaz, obtuvo los siguientes gastos comprobables

Gastos Comprobables	RENTA
Predial	40,000.00
Mantenimiento	35,000.00
Intereses reales	15,000.00
Salarios	25,000.00
Ded. Inversiones	15,000.00
Total	130,000.00

El Sr. Gustavo Díaz Ordaz necesita calcular el pago provisional con gastos comprobables y con deducción opcional.

1.- Tablas ISR 2024:			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa
\$	\$	\$	
0.01	746.04	-	1.92%
746.05	6,332.05	14.32	6.40%
6,332.06	11,128.01	371.83	10.88%
11,128.02	12,935.82	893.63	16.00%
12,935.83	15,487.71	1,182.88	17.92%
15,487.72	31,236.49	1,640.18	21.36%
31,236.50	49,233.00	5,004.12	23.52%
49,233.01	93,993.90	9,236.89	30.00%
93,993.91	125,325.20	22,665.17	32.00%
125,325.21	375,975.61	32,691.18	34.00%
375,975.62	-	117,912.32	35.00%

Cálculo del pago provisional con gastos comprobables.

Conceptos para ISR	Enero
Ingresos del mes	
Ingresos acumulables	
Deducciones autorizadas del mes	
Deducciones acumuladas	
Utilidad Fiscal	
(-) Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	
Utilidad Gravable	
Limite inferior	
Excedente	
Tasa	
Impuesto marginal	
Cuota Fija	
Impuesto determinado (tarifa art 113)	
(-) Pagos provisionales efectuados	
(-) ISR Retenido acumulado	
Total del pago provisional	
Importe efectivamente pagado	
Diferencia no pagada	
ISR Retenido mensual	

1.- Importe de las deducciones acumuladas es:

- a) 130,000.00
- b) 130,500.00
- c) 103,000.00
- d) 103,500.00

2.- Importe de los ingresos acumulables es:

- a) 410,500.00
- b) 410,000.00
- c) 310,000.00
- d) 310,500.00

3.- Importe del ISR retenido acumulado es:

- a) 11,000.00
- b) 12,000.00
- c) 13,000.00
- d) 14,000.00

4.- Importe del pago provisional es:

- a) 37,280.61
- b) 37,208.61
- c) 37,802.61
- d) 37,280.00

Cálculo del pago provisional con deducción opcional

Conceptos para ISR	enero
Ingresos del mes	
Ingresos acumulables	
Deducciones autorizadas del mes	
Deducciones acumuladas	
Utilidad Fiscal	
(-) Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	
Utilidad Gravable	
Limite inferior	
Excedente	
Tasa	
Impuesto marginal	
Cuota Fija	
Impuesto determinado (tarifa art 113)	
(-) Pagos provisionales efectuados	
(-) ISR Retenido acumulado	
Total del pago provisional	
Importe efectivamente pagado	
Diferencia no pagada	
ISR Retenido mensual	

1.- Importe de las deducciones autorizadas del mes es:

- a) 108,200.00
- b) 108,300.00
- c) 108,400.00
- d) 108,500.00

2.- Importe del pago provisional es:

- a) 41,490.00
- b) 42,590.61
- c) 43,590.00
- d) 44,590.61

3.- Importe del ISR retenido a personas morales en el mes de enero es:

- a) 14,000.00

- b) 41,000.00
- c) 13,000.00
- d) 31,000.00

II.- Realiza el cálculo del coeficiente de utilidad y determina el impuesto por enterar en el pago provisional con los siguientes datos.

Datos para calcular el coeficiente de utilidad		
Ingresos nominales		21,787,000.00
Utilidad Fiscal		1,739,472.50

Datos para calcular el pago provisional		
		Importe
Ingresos a Noviembre		1,469,643.98
Ingresos acumulados (enero - octubre)		22,751,980.00
Pérdida fiscal pendiente de amortizar		518,800.00
Pagos provisionales anteriores		347,136.30
No existe PTU pagada en el año		0.00
No existe retenciones		0.00

	Coeficiente de utilidad	-----	-----	

	Concepto	Importe
	Ingresos nominales acumulables	
X	Coeficiente de utilidad	
=	Utilidad Fiscal para el Pago Prvisional	
-	Pérdidas fiscales pendientes de amortizar	
=	Utilidad fiscal previa para el pago provisional	
-	PTU pagada en el ejercicio	
=	Utilidad fiscal base para el pago provisional	
X	Tasa del impuesto 30%	
=	Impuesto del periodo	
-	Pagos provisionales anteriores del ejercicio	
-	Retención por pago de intereses en el periodo	
=	Impuesto por enterar en el pago provisional	

1.- Asiento contable para registrar el pago provisional es:

- Abono Impuesto sobre la renta y cargo Deducciones autorizadas
- Cargo Bancos y abono Ingresos por arrendamiento
- Cargo Impuesto sobre la renta y abono a ISR por pagar
- Cargo ISR por pagar y abono Bancos

2.- Importe de la utilidad fiscal previa para el pago del pago provisional es:

- 1,415,052.70
- 1,451,502.70
- 1,416,052.70
- 1,461,502.70

3.- Importe de los ingresos nominales acumulables es:

- 22,421,623.81
- 23,241,623.98
- 24,221,623.98
- 25,314,623.81

4.- Importe del impuesto por enterar en el pago provisional es:

- 73,379.51
- 37,375.51

c) 67,375.51

d) 77,379.51

III.- Con la siguiente información de una persona moral determina lo que se te pide:

1.- Estado de resultados.

2.- Declaración anual de una persona moral.

	Importe
Ventas	37,657,151.10
Costo de ventas	21,148,100.00
Gastos generales	7,262,766.00
Gastos financieros	1,076,577.60
Impuesto sobre la renta	978,877.20
PTU pagada en el ejercicio	0.00
Pérdidas fiscales pendientes de aplicar	0.00

Concepto	Importe		
Ingresos acumulables			
Deducciones autorizadas			
PTU generada pagada en el ejercicio			PTU
Utilidad Fiscal		10%	
Pérdidas fiscales pendientes de amortizar			
Resultado fiscal			
Tasa	30.00%		
ISR del ejercicio			
Pagos provisionales			
ISR a cargo/ favor			

Concepto	Importe
Venta	
Costo de Ventas	
Utilidad Bruta	
Gastos Operativos	
Gastos Generales	
Utilidad Operativa	
Resultado Integral de Financiamiento	
Gastos Financieros	
Utilidad antes de impuestos	
Impuesto sobre la renta 2024	
PTU	
Utilidad Neta	

- 1.- Asiento contable para registrar el ISR a Cargo o Favor según el cálculo anual es.
 - a) Cargo Impuesto sobre la renta y abono a ISR por pagar
 - b) Cargo ISR por pagar y abono Impuesto sobre la renta
 - c) Cargo Bancos y abono ISR retenido
 - d) Abono Activos circulantes y cargo Gastos operativos
- 2.-Importe de la PTU determinada en el estado de resultado es:
 - a) 816,970.75
 - b) 861,970.75
 - c) 814,970.75
 - d) 841,970.75
- 3.- Importe de la utilidad neta en el estado de resultados es:
 - a) 4,901,824.50
 - b) 9,401,284.05
 - c) 4,109.284.00
 - d) 9,941,824.50

4.- Importe del impuesto sobre la renta 2024 es:

- a) 2,450,912.25
- b) 4,450,912.25
- c) 1,450,912.25
- d) 3,450,912.50

6.- Importe del ISR a cargo es:

- a) 1,472,035.05
- b) 2,147,305.05
- c) 3,274,305.05
- d) 5,472,305.05

Lista de cotejo			
	SI	NO	NO APLICA
Se respondieron las dimensiones correctamente.			
Se respondió en su totalidad la etapa.			
La letra clara y legible.			
Se utilizó bolígrafo tinta azul para contestar las preguntas.			
Se realizaron los procedimientos correspondientes a lápiz en los ejercicios.			
La información del estudiante la obtuvo de su libro de texto y/o páginas de internet.			
Se entregó en tiempo y forma.			



Dimensión 1 Recuperación

1.- Explica brevemente lo que entiendes por contribuciones laborales

Dimensión 2 Comprensión

I.- Después de realizar una lectura comprensiva de los temas correspondientes a la Etapa II, contesta lo siguiente.

1.- ¿Quiénes están obligados a pagar el impuesto sobre nómina?

Dimensión 3 Análisis

1.- Es un organismo descentralizado que se encarga de procurar salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales que se necesitan para el bienestar individual y colectivo contemplado en la ley del IMSS

- a) IMSS.
- b) ISSSTE
- c) INSABI
- d) IMSS-Bienestar

2.- Son las exacciones establecidas en la ley a favor de ciertos entes públicos que tienen a su cargo la realización de la seguridad social.

- a) Aportaciones de seguridad social o contribuciones laborales
- b) Deducciones personales del artículo 151 LISR
- c) Impuestos directos sobre la renta
- d) Contribuciones locales por nómina

3.- ¿Quiénes están sujetos al régimen obligatorio?

- a) Solo los empleados de tiempo indeterminado de grandes empresas formales.
- b) Únicamente trabajadores eventuales contratados por agencias de colocación.
- c) Personas independientes que voluntariamente se inscriban al IMSS.
- d) Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Trabajo presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado.

4.- El Salario Base de Cotización se integra por:

- a) Solo el salario diario base más aguinaldo y prima vacacional
- b) Ingresos gravables del ISR excluyendo exentos
- c) Salario nominal menos bonos y horas extras
- d) Pagos hechos en efectivo por la cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad que se le entregue al trabajador por su trabajo

4.- Son 5 cuotas relacionadas con la seguridad social.

- a) Riesgo de enfermedad, enfermedades y viudez, Invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales y retiro, cesantía en edad avanzada y juventud
- b) Riesgo de Viudez, enfermedades y locura, Invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales y Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- c) Riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, Invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales y Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- d) Riesgo de vida, enfermedades y maternidad, Invalidez y muerte, guarderías y prestaciones sociales y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

4.- Protege a los trabajadores contra los accidentes y enfermedades a los que están expuestos en ejercicio de su trabajo.

- a) Seguro de riesgo de trabajo
- b) Seguro de enfermedad y maternidad
- c) Seguro de invalidez y vida
- d) Seguro de guarderías y prestaciones sociales

5.- Los gastos a las mujeres durante su embarazo y después del parto los cubre el:

- a) Seguro de riesgo de trabajo
- b) Seguro de enfermedad y maternidad
- c) Seguro de invalidez y vida
- d) Seguro de guarderías y prestaciones sociales

6.- Protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, cuando éstos no se presentan por causa de un riesgo de trabajo.

- a) Seguro de riesgo de trabajo
- b) Seguro de enfermedad y maternidad
- c) Seguro de invalidez y vida
- d) Seguro de guarderías y prestaciones sociales

7.- Los servicios de guardería para sus hijos en los términos que marca la ley los cubre el:

- a) Seguro de riesgo de trabajo
- b) Seguro de enfermedad y maternidad
- c) Seguro de invalidez y vida
- d) Seguro de guarderías y prestaciones sociales

8.- Protege al asegurado en su vejez.

- a) Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- b) Seguro de enfermedad y maternidad
- c) Seguro de invalidez y vida
- d) Seguro de guarderías y prestaciones sociales

9.- ¿Qué es la UMA?

- a) Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.
- b) Es el salario mínimo general vigente en la Zona Libre de la Frontera Norte, utilizado exclusivamente para calcular el pago de horas extras y prestaciones laborales en empresas manufactureras.
- c) Representa el índice oficial de inflación anual publicado por el Banco de México, que sirve como base para actualizar todos los contratos privados y deudas comerciales entre particulares.
- d) Es una unidad fija equivalente a 100 pesos mexicanos, establecida por el SAT para simplificar el cálculo de multas y sanciones penales federales, sin variación anual.

10.- ¿Cuál es el valor de la UMA diaria en el año 2024?

- a) 80.57
- b) 90.57
- c) 108.57
- d) 118.57

11.- El cálculo y pago de las cuotas obrero patronales en el ramo de cesantía en edad avanzada y vejez debe ser:

- a) Mensual
- b) Bimestral
- c) Trimestral
- d) Cuatrimestralmente

12.- Es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido el 24 de abril de 1972.

- a) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), creado para centralizar datos económicos y demográficos del país.
- b) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), fundado para brindar seguridad social y salud a la población trabajadora.
- c) Instituto del Fondo Nacional de Cooperación Regional (FONACOT), establecido para otorgar créditos a trabajadores formales.
- d) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT)

13.- ¿Cuál es el objeto del INFONAVIT?

- a) Administrar los recursos del fondo Nacional de Vivienda, el cual se constituye con las aportaciones de los patrones, equivalente al 5% sobre el salario de los trabajadores a su servicio.
- b) Gestionar el fondo de pensiones para el retiro de trabajadores, recibiendo aportaciones del 6.5% del salario integrado.
- c) Financiar créditos educativos y becas para hijos de trabajadores, con aportaciones voluntarias del 2% del salario base.
- d) Otorgar préstamos para consumo personal y bienes duraderos, integrando cuotas sindicales del 1% de la nómina.

14.- Es una tarifa que el estado pide a los empleadores por cada persona empleada que este dentro de su nómina.

- a) Impuesto Sobre la Renta (ISR), retenido federalmente sobre salarios con tasas progresivas del 1.92% al 35%
- b) Impuesto Sobre Nóminas (ISN)
- c) Aportación al IMSS por seguridad social, calculada con cuotas obrero-patronales fijas y variables por riesgo.
- d) Contribución al Infonavit, voluntaria y limitada al 5% del salario integrado de cotización.

15.- Conceptos que se deben incluir para determinar el Impuesto sobre Nómina (ISN)

- a) Deducciones personales del ISR como colegiaturas, gastos médicos, donativos y seguros de gastos médicos mayores.
- b) Aportaciones patronales al IMSS por riesgos de trabajo, enfermedades, invalidez, guarderías y retiro.
- c) Sueldo, prima vacacional, comisiones por ventas, aguinaldo, horas extras, prima de antigüedad, Bonos o premios en efectivo y compensaciones adicionales que brinde la empresa
- d) Impuestos federales retenidos como ISR, subsidio al empleo y aportaciones al Infonavit del 5% del salario.

16.- Conceptos que no se toman en cuenta para calcular el Impuesto sobre Nómina

- a) Gastos funerarios, cuotas del IMSS, e ISSSTE, alimentos, jubilación, pensiones o haberes del retiro, participación en las utilidades de la empresa, gastos de representación
- b) Sueldos, salarios base, comisiones por ventas y primas vacacionales pagadas a empleados activos.
- c) Horas extras, bonos de productividad, aguinaldos y compensaciones adicionales en efectivo.
- d) Prima de antigüedad, fondo de ahorro empresarial y premios por desempeño laboral.

Evidencia de Aprendizaje

I.- Determina el Salario Base de Cotización del Sr. Pablo González con los siguientes datos.

Salario Diario	550.00
Aguinaldo (días)	30
Prima Vacacional	35%
Fecha de Ingreso	06/01/2010
Fecha actual	06/01/2025
Proporción diaria de aguinaldo	
Proporción diaria de prima vacacional	
Factor de integración salarial	
Salario Base de Cotización	

1. El salario base de cotización es:

- a) 600.86
- b) 607.26
- c) 627.86
- d) 670.26

II.- La empresa Tigres Sin Garra SA de CV desea calcular las cuotas obrero patronales para pagar el IMSS de enero 2024 correspondiente a su trabajador Carlos Saucedo con los siguientes datos:

Datos	
Salario Base de Cotización	607.86
SMG diario	550.00
UMA diaria	108.57
3 UMAS	325.71
UMA mensual	3,300.53
Prima de Riesgo	2.88945%
Días del mes	31

1.- Determinación de la cuota patronal en el seguro de Riesgo de Trabajo correspondiente a enero 2024

Cuota patronal	
Salario Base de Cotización del Trabajador	
Días del mes	
Resultado	
Prima por cubrir	
Cuota patronal en el seguro del riesgo de trabajo	

2.- Determinación de la cuota obrero patronal en el seguro de Enfermedades y Maternidad correspondiente a enero 2024

	Cuota fija del PATRON Prestaciones en Especie		
	1 UMA		
X	Días del mes		
=	Resultado		
X	Prima por cubrir		
=	Cuota Fija a cargo del patron prestaciones en especie		
	Cuota adicional a cargo del PATRON Prestaciones en Especie		
	Salario Base de Cotización del trabajador		
-	Importe 3 UMAS		
=	Diferencia		
X	Días del mes		
=	Resultado		
X	Prima por cubrir		
=	Resultado		
	Cuota adicional a cargo del Trabajador Prestaciones en Especie		
	Salario Base de Cotización del trabajador		
-	Importe 3 UMAS		
=	Diferencia		
X	Días del mes		
=	Resultado		
X	Prima por cubrir		
=	Cuota adicional a cargo del patrón de prestaciones en especie		
	Cuota a cargo del PATRON Prestaciones en Dinero		
	Salario Base de Cotización del trabajador		
X	Días del mes		
=	Resultado		
X	Prima por cubrir		
=	Cuota a cargo del patrón en prestaciones en dinero		
	Cuota a cargo del Trabajador Prestaciones en Dinero		
	Salario Base de Cotización del trabajador		
X	Días del mes		
=	Resultado		
X	Prima por cubrir		
=	Cuota a cargo del patrón en prestaciones en dinero		
	Cuota a cargo del PATRON Gastos Médicos para Pensionados y Beneficiarios		
	Salario Base de Cotización del trabajador		
X	Días del mes		
=	Resultado		
X	Prima por cubrir		
=	Cuota a cargo del patrón gastos médicos Pensionados y beneficiarios		
	Cuota a cargo del Trabajador Gastos Médicos para Pensionados y Beneficiarios		
	Salario Base de Cotización del trabajador		
X	Días del mes		
=	Resultado		
X	Prima por cubrir		
=	Cuota a cargo del patrón gastos médicos Pensionados y beneficiarios		
	Seguro de Enfermedad y Maternidad	Cuota Patrón	Cuota Trabajador
	Prestaciones en especie Cuota Fija		
	Prestaciones en especie Cuota Adicional		
	Gastos médicos para pensionados y beneficiarios		
	Prestaciones en dinero		
	Totales		

3.- Determinación de la cuota obrero patronal en el seguro de Invalidez y Vida correspondiente a enero 2024

	Cuota a cargo del patrón	
	Salario Base de Cotización del trabajador	
X	Días del mes	
=	Resultado	
X	Prima por cubrir	
=	Cuota a cargo del patrón	
	Cuota a cargo del trabajador	
	Salario Base de Cotización del trabajador	
X	Días del mes	
=	Resultado	
X	Prima por cubrir	
=	Cuota a cargo del trabajador	

4.- Determinación de la cuota patronal en el seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales correspondiente a enero 2024

	Cuota a cargo del patrón	
	Salario Base de Cotización del trabajador	
X	Días del mes	
=	Resultado	
X	Prima por cubrir	
=	Cuota a cargo del patrón	

5.- Determinación de la cuota patronal en el seguro de Retiro correspondiente a enero 2024 (Recuerda que el pago es bimestral aquí solo se va a calcular enero)

	Cuota a cargo del patrón	
	Salario Base de Cotización del trabajador	
X	Días del mes	
=	Resultado	
X	Prima por cubrir	
=	Cuota a cargo del patrón	

6.- Determinación de la cuota obrero patronal en los ramos de Cesantía en edad avanzada y vejez correspondiente a enero 2024

	Cuota a cargo del patrón	
	Salario Base de Cotización del trabajador	
X	Días del mes	
=	Resultado	
X	Prima por cubrir	
=	Cuota a cargo del patrón	
	Cuota a cargo del trabajador	
	Salario Base de Cotización del trabajador	
X	Días del mes	
=	Resultado	
X	Prima por cubrir	
=	Cuota a cargo del Trabajador	

7.- Determinación de las cuotas obrero – patronales por pagar al IMSS en enero de 2024 correspondientes a los trabajadores.

	Cuota Patrón	Cuota Trabajador
Riesgo de Trabajo		
Enfermedades y Maternidad		
Invalidez y Vida		
Guarderías y prestaciones sociales		
Retiro (Cálculo del mes)		
Cesantía en edad avanzada y vejez (Cálculo de un mes)		
Gran Total		

1.- Importe de la cuota patrón es:

- a) 3,593.59
- b) 3,359.59
- c) 3,953.59
- d) 3,003.59

2.- Importe de la cuota trabajador es:

- a) 842.56
- b) 284.56
- c) 228.56
- d) 482.52

3.- Importe de cuotas obrero patronales por pagar al IMSS en enero 2024 es:

- a) 3,486.11
- b) 4,386.11
- c) 6,486.11
- d) 8,486.11

III.- La empresa Tigres Sin Garra SA de CV desea calcular las aportaciones patronales al INFONAVIT en el primer bimestre 2024 correspondiente a su trabajador Felipe Peña López con los siguientes datos:

Datos	
Salario Base de Cotización	607.86
UMA	108.57
3 UMAS	325.71
UMA mensual	3,300.53
Prima de Riesgo	2.88945%
Días del mes	31
Días del Bimestre (enero - febrero)	59
Porcentaje	5.00%

	Aportación Patronal al INFONAVIT	
	Salario Base de Cotización del trabajador	
X	Días del Bimestre	
=	Resultado	
X	Porcentaje de aportación	
=	Aportación Patronal	

1.- Importe de la aportación patronal es:

- a) 1,793.19
- b) 2,793.19
- c) 3,793.19
- d) 4,793.19

2.- El pago de la aportación patronal al INFONAVIT se realiza en forma:

- a) Mensual
- b) Bimestral
- c) Trimestral
- d) Cuatrimestral

III.- La empresa Tigres Sin Garra SA de CV necesita realizar el pago del Impuesto sobre Nómina con los siguientes datos.

Pantera Negra SA de CV			
Datos	Importe	Si	No
Ayuda alimentaria	150,000.00		
Comisiones por ventas	1,550,000.00		
Gastos Funerarios	5,000.00		
Premio de Asistencia	40,000.00		
Premio de Puntualidad	60,000.00		
Prima Dominical	10,000.00		
PTU	2,000,000.00		
Sueldo	6,500,000.00		
Vales de Gasolina	15,000.00		
	10,330,000.00		

Cálculo del Impuesto Sobre Nóminas	
Sueldos y salarios	
Porcentaje de aportación	
Resultado	

1.- El importe de sueldos y salarios que intervienen en el cálculo es:

- a) 2,170,000.00
- b) 6,500,000.00
- c) 8,160,000.00
- d) 10,330,000.00

2.- El porcentaje de aportación en el Impuesto sobre Nóminas a aplicar es:

- a) 1.5%
- b) 2%
- c) 2.5%
- d) 3%

3.- El resultado o cantidad a pagar es:

- a) 144,800.00
- b) 244,800.00
- c) 344,800.00
- d) 544,800.00

Lista de cotejo			
	SI	NO	NO APLICA
Se respondieron las dimensiones correctamente.			
Se respondió en su totalidad la etapa.			
La letra clara y legible.			
Se utilizó bolígrafo tinta azul para contestar las preguntas.			
Se realizaron los procedimientos correspondientes a lápiz en los ejercicios.			
La información del estudiante la obtuvo de su libro de texto y/o páginas de internet.			
Se entregó en tiempo y forma.			

Elaborado por:
Dra. Elsa María Lozano Elizondo

Aprobado por:
C.P. Adriana Castillo Bernal
Coordinadora del Bachillerato Técnico como Administrador Contable

Verificado por:
Lic. Andrea Yarelli Salas Alejandro
Apoyo y Desarrollo Académico

Validado por:
M.E. Nancy Elvira Tenorio Garza
Secretaría Académica